

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral, Tol., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Jurisd. Vol. (Licencia Judicial para vender bienes de menores) de Magali Perdomo Totena y Jhon Jairo González Chilatra. Menor de edad: E.S.G.P. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00104 00.

Una vez notificado el agente del ministerio público y Defensor de Familia del I.C.B.F. de la localidad, del auto admisorio de la demanda y realizado el control de legalidad que establece el artículo 132 del Código General del Proceso, no se hace necesario tomar medidas para sanear vicios que acarreen nulidades. En consecuencia, el juzgado obrando de conformidad con el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, procede a decretar pruebas, así:

A.- PRUEBAS PARTE INTERESADA:

1.- DOCUMENTAL: En lo legal, téngase en cuenta las aportadas con la demanda.

2.- TESTIMONIAL: Se ordena escuchar la declaración a: Luz Angela Melo Rincón y Aníbal Ayala Escobar, sobre los hechos de la demanda y lo que el juez estime pertinente.

B.- PRUEBAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

No se decreta ninguna por cuanto que no se solicitaron

C.- PRUEBAS DEL DEFENSOR DE FAMILIA

No se decreta ninguna por cuanto que no se solicitaron

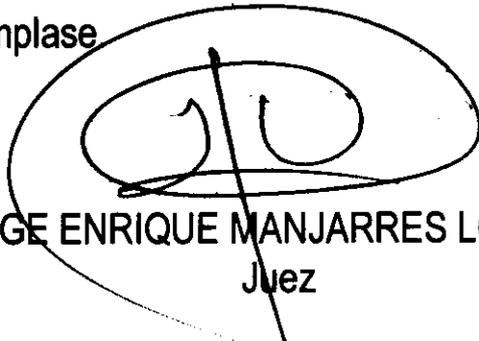
D.- PRUEBAS DE OFICIO:

1.- INTERROGATORIO DE PARTE: En la audiencia el juez interrogará a los interesados Magali Perdomo Totena y Jhon Jairo González Chilatra, sobre aspectos atinentes a esta clase de asuntos.

Y, con base en la disposición arriba citada, se convoca a los interesados a la audiencia pública oral presencial, donde se practicarán las pruebas antes decretadas y proferir la sentencia respectiva y para ello, se fija la hora de las 10 a.m del día 13 del mes de Julio del corriente año. La parte interesada harán comparecer a los testigos arriba citados.

Lo anterior, comuníquesele a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 105 hoy 26-06-23 (C.G.P., art. 295). <i>1.7.14.131105 SA 0920</i>
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

2-06-23 105 SA 0920